

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

En los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 22 y 24 del corriente, números 305 y 307, respectivamente, aparece un Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se dispone que para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, vencidos o que venzan dentro del ejercicio de 1952, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería con arreglo a las normas contenidas en los artículos que se indican, a fin de cancelar inmediatamente las obligaciones; y una Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dan normas para ejecución del Decreto anterior sobre liquidación por las Corporaciones locales de obligaciones de personal correspondiente al presente ejercicio.

Por la presente llamo la atención de los señores Alcaldes a los que pueda interesar el contenido de dichos Decretos, para su inmediato cumplimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—5.662)

Secretaría general.—Sección 2.ª

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 26 de diciembre, anuncio del Banco de Crédito Local de España sobre la forma cómo las Corporaciones locales pueden liquidar las obligaciones a favor del personal dependiente de las mismas, se hace necesario agregar a dicho anuncio la nota siguiente:

Las Corporaciones que tengan determinado acogerse disposiciones Decreto 12 diciembre operación Tesorería Especial y necesiten anticipo urgente pueden solicitarlo directamente Banco Madrid en aquellos casos en que exista servicio Tesorería con esta Institución. Dichos anticipos serían a cuenta operación Tesorería Especial utilizando transitoriamente crédito Tesorería ordinaria previsiones cláusula octava Convenio adicional este servicio. Conveniente si interesa anticipo comunicar cifras siguientes: la total presupuesto ingresos y la parcial recursos liquida Hacienda, la total de la operación especial Tesorería De-

creto 12 y parcial anticipo transitorio. Banco corresponderá telegráficamente al recibir noticias.

Madrid, 27 de diciembre de 1952. (G. C.—5.665)

CIRCULAR

Publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia Decretos de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda dando normas para el pago de las obligaciones pendientes con el personal de las Corporaciones locales, y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, se hace público, para conocimiento de las Corporaciones a quienes pueda interesar, que: De los beneficios concedidos por Decreto de 12 del actual, quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias no comprendidas en el artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del corriente año, así como los pluses de carestía de vida y cargas familiares que hayan sido implantados después de 30 de noviembre último y las gratificaciones voluntarias.

Para dar cumplimiento al apartado anterior, en las relaciones certificadas del personal a que hace referencia el número segundo, párrafo tercero, y el número tres de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de los corrientes, el Secretario de la Corporación certificará que en las cantidades que corresponden a cada funcionario no figura ninguno de los conceptos expresados en el párrafo anterior.

Madrid, 27 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—5.666)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Construcciones

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre del año actual, se ha servido acordar que a las vigentes Ordenanzas municipales de la Edificación se añada una condición—que por su orden será la séptima, del artículo 114—, y cuyo texto es el siguiente:

“7.ª Cuando al patio de manzana den testeros de fincas ya construidas con anterioridad a estas Ordenanzas, o dejen patios abiertos, los propietarios de las fincas de nueva construcción podrán levantar en el límite de su propiedad, previo informe de los Servicios Técnicos, mamparas de cristal, persianas trillajes, pantallas de verdura, etcétera, siempre que no constituyan un perjuicio para la ventilación, luz y aireación de las fincas vecinas y al mismo

tiempo contribuyan al ornato y embellecimiento de las fincas existentes.”

Y aprobada dicha propuesta por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo el día 3 del actual, se anuncia al público, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas. (O.—21.056)

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 del pasado noviembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción y explotación de un Mercado, que estará emplazado dentro del círculo trazado, tomando como centro la intersección de las calles de Marcelo Usera y Mone-deros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas. (O.—21.055)

DISTRITO DE TETUAN (Barrio de Fuencarral)

ANUNCIO

Por espacio de quince días hábiles queda expuesto en la Secretaría de la Delegación del barrio de Fuencarral, Madrid (edificio de lo que fué antigua Casa Consistorial), el Presupuesto especial que ha de regir durante el próximo año de 1953, para hacer frente a las atenciones de Justicia comarcal.

Lo que se hace público, haciendo constar que, durante el plazo expresado,

podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.—El Delegado, Vicente del Castillo. (G. C.—5.658) (O.—21.060)

AYUNTAMIENTOS

MORALEJA DE ENMEDIO

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de la exacción de varios arbitrios e impuestos consignados en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, y que se detallan, así como sus cantidades, en el correspondiente pliego de condiciones formado al efecto, por medio de subasta pública, tendrá lugar ésta el día 29 del mes actual, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones estipuladas en el pliego expresado.

Moraleja de Enmedio, a 16 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.598) (O.—21.021)

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 16 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.599) (O.—21.018)

CERCEDILLA

La Matrícula industrial y Listas colaboratorias para el ejercicio de 1953 se hallan expuestas al público, durante el plazo de ocho días, y durante quince la Patente Nacional de Automóviles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de hacer reclamaciones.

Cercedilla, 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Miguel Arias. (G. C.—5.601) (X.—1.616)

CIEMPOZUELOS

Esta Corporación, en sesión del día 30 de noviembre último, acordó sacar a concurso el servicio de recaudación de exacciones municipales para el ejercicio de 1953. Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos, 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.597) (O.—21.020)

HOYO DE MANZANARES

El Presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1953 queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo determinado en la ley de Régimen Local.

Hoyo de Manzanares, a 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, J. Ruiz Heras. (G. C.—5.600) (O.—21.019)

VILLACONEJOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo año de 1953, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, y, caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, con igual tipo declarado en la primera.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Villaconejos, a 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Maqueda.
(G. C.—5.609) (O.—21.036)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por el Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, por la Compañía «Hispania» General de Seguros, contra Fondo Especial de Garantía representado por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, del Instituto Nacional de Previsión, y don Manuel Domínguez Falcón, sobre reclamación de cuarenta y un mil doscientas dieciséis pesetas cinco céntimos, intereses y costas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 175

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano, don Carlos Calamita, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid R. Zorrilla.—En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1952.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 2, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, «Hispania», Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, que está defendida por el Letrado don Estanislao Pinacho Aresfi y representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez; de la otra, como demandado y apelante, el Fondo Especial de Garantía, representado por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión, que está defendido por el Letrado don Eduardo Leira y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y de otra, como demandado también, don Manuel Domínguez Falcón, vecino de Cortes de Peleas (Badajoz), que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cuarenta y un mil doscientas dieciséis pesetas con cinco céntimos, intereses y costas,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias, debemos revocar y revocamos en parte, absolviendo al Fondo Especial de Garantía de la demanda contra el mismo formulada por la Compañía General de Seguros «Hispania», la sentencia que el Juez de primera instancia número 2, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha 28 de septiembre de 1951, confirmándola en todo lo demás. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificaciones y orden.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Manuel Domínguez Falcón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—El Magistrado don Carlos Calamita votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Casuso.—Luis Villanueva.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Fran-

cisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en debida y legal forma al demandado don Manuel Domínguez Falcón, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de diciembre de 1952.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(C.—7.755)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo Valdívares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por don Brígido y don Fidel Sánchez García, con don Alfonso Sánchez Velasco, sobre reclamación de 8.728,75 pesetas y reconvencción de pesetas 7.403, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 212

Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro M. Marroquín de Tovalina.—Madrid, 8 de octubre de 1952.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Orgaz, y seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Brígido y don Fidel Sánchez Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Manzanaque, demandantes, apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Alfonso Sánchez Velasco, mayor de edad, de esta vecindad, casado, demandado, apelante, representado por el Procurador don Julio Otero y defendido por el Letrado don Nicolás González Deleito, sobre reclamación de 8.728 pesetas 75 céntimos y reconvencción de 7.403 pesetas.—Aceptando los resultandos de la sentencia que en 14 de febrero del año actual pronunció el Juez de primera instancia de Orgaz, por la que desestimando la reconvencción formulada por la representación de don Alfonso Sánchez Velasco, y estimando la demanda interpuesta por la representación de don Brígido y don Fidel Sánchez Rodríguez, condenó al demandado don Alfonso Sánchez a abonar a los demandantes hermanos Sánchez Rodríguez el importe de las labores y siembras que éstos han efectuado de buena fe en la finca propiedad del primero, sita en el término de Orgaz, denominada «Peñalancha», y que asciende a la suma o cantidad de 8.728 pesetas con 75 céntimos; todo ello sin hacer expresa condena de costas,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia que ha motivado el presente recurso, por la que, desestimando la reconvencción formulada por la representación de don Alfonso Sánchez Velasco, absolvió a los demandados por ella don Brígido y don Fidel Sánchez Rodríguez, y estimando la demanda interpuesta por la representación de éstos, condenó a don Alfonso Sánchez Velasco a abonar a los demandantes el importe de las labores y siembras que éstos ejecutaron de buena fe en la finca propiedad de aquél, conocida por «Peñalancha», que asciende a la suma de 8.728 pesetas con 75 céntimos; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias. Por la incomparecencia en este recurso de los apelados don Brígido y don Fidel Sánchez Rodríguez, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal. Reintégrese en el rollo de Sala la póliza de la Mutualidad Judicial, para lo que fué requerido la representación del apelante en 14 de mayo último. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma, por medio de las oportunas certificaciones y carta-orden, al Juzgado de primera instancia de Orgaz, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó (el señor Magistrado don Pedro M. Marroquín de Tovalina votó en Sala y no pudo firmar), Francisco Arias.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandantes, apelados, incomparecidos, don Brígido y don Fidel Sánchez García, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1952.—Juan Manuel Corujo.

(G. C.—5.498)

(C.—7.737)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Presentación Sarceda Regueiro, contra don José Luis Acha y Sánchez Arjona, sobre reclamación de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital y su calle de Raimundo Fernández Villaverde, número once provisional y diecinueve moderno, que consta de ocho plantas, zona de Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos. Mide una superficie de cuatrocientos cinco metros noventa y cuatro decímetros y veinticinco centímetros, equivalentes a cinco mil doscientos veintiocho pies cincuenta y tres décimas y noventa y cuatro centésimas. Y linda: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros, con la calle de Raimundo Fernández Villaverde; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con casa número trece de la misma calle, propiedad de don Carlos Morales Recio; por la izquierda u Oeste, en línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, con casa de la propiedad de don Eduardo Acha, hoy del excelentísimo señor don Angel Ranero Rivas, y por el fondo, o sea al Norte, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con solar de don Doroteo Barrero Vivar.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, el día dos de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—19.044)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Baltasar Visus Sarasa y doña Eugenia Bendrés Navarro, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Zaragoza, el día dieciocho de febrero próximo, a las doce, y por el tipo de novecientos cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Zaragoza.—Casa en la calle de García Galdeano, número veinticinco, de superficie, lo edificado, la mitad de la finca total, o sea doscientos setenta y cuatro metros cuadrados; consta de sótanos y siete plantas dobles, y su construcción es de ladrillo cara vista y hormigón armado; lindante: por el frente, o Noroeste, con la indicada calle de García Galdeano, a la que tiene su puerta principal; derecha, entrando, o Noroeste, la otra mitad de la finca, o sea la correspondiente al número diecisiete de la calle del Capitán Casado, y que se reservan los adjudicatarios; izquierda, o Sureste, con casa número veintitrés de la calle de García Galdeano, propiedad de don Julián García y don Cesáreo Cantín, y por la espalda, o Suroeste, con la casa número cuarenta y dos de la calle de Madre Sacramento, y don Julio Latorres.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de novecientos cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los lici-

tadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—19.045)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita, contra don José Mallol Alberola, para la efectividad de diferentes préstamos hipotecarios, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de tasación, de las siguientes

Fincas

Primera. Terreno edificable en Alicante, que formó parte del Huerto de Telmo; mide la superficie de 1.914 metros cuadrados; tiene forma de un cuadrilátero regular, en que sus lados Norte y Sur miden 33 metros y 58 sus lados Este y Oeste. Linda: por el Norte, con Antonia Celdrán Asensi; por el Sur, con don Leonardo Piorno y don Manuel López Díaz; por el Este, con la porción de la finca primitiva adquirida por don Luis González Ochando, y por el Oeste, con terrenos de María del Carmen Celdrán Asensi. Sobre dicho solar se encuentra en construcción un edificio de planta baja destinado a dos viviendas. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y de ladrillo, cubierta de teja plana, sobre armadura de madera, pavimentos de baldosín hidráulico, instalaciones de baño, electricidad, agua y desagües, y tendrá de superficie edificada 282 metros cuadrados.

Segunda. Finca en Alicante, solar o terreno edificable en el Huerto Telmo, de que formó parte; mide 3.088 metros y 50 decímetros cuadrados; tiene forma de un rectángulo, cuyos lados Norte y Sur miden 106 metros 50 centímetros y sus lados Este y Oeste, 29 metros, y linda: por el Norte, con Antonio Celdrán Asensi; por el Sur y Oeste, con parcelas de la misma procedencia, que adquirió don Luis González Ochando, y por el Este, con resto de la finca de donde ésta procede.

Tercera. Terreno edificable que formó parte del Huerto de Telmo en la ciudad de Alicante, y mide 2.120 metros cuadrados, teniendo forma de un rectángulo; sus lados Norte y Sur miden 64 metros, y sus lados Este y Oeste, 33 metros; linda: por el Norte, con porción de igual procedencia, adquirida por don José Mallol Alberola; por el Este, Oeste y Sur, resto de la finca de donde se segrega, que pertenece a don Adolfo Celdrán Asensi. Sobre dicho solar se proyecta la construcción, ya iniciada, de dos edificios destinados cada uno a una vivienda de planta baja. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera, pavimentos de baldosín hidráulico, instalaciones de baño, electricidad, agua y desagües. La parte o superficie construída será de 300 metros cuadrados, destinándose el resto a diversos usos.

Cuarta. Terreno edificable en la ciudad de Alicante, que formó parte del Huerto de Telmo; mide la superficie de 1.827 metros cuadrados; tiene forma de un rectángulo, cuyos linderos Norte y Sur miden 66 metros, y sus lados Este y Oeste, 29 metros, y linda: por el Norte,

con parcela adquirida por don Luis González Ochando; Sur, con doña María del Carmen Celdrán Asensi; Este, resto de la finca de donde procede, del señor González Ochando, y Oeste, con otra parcela adquirida por el compareciente don José Mallol Alberola. Sobre el terreno descrito se encuentra en construcción un edificio de planta baja, distribuido en dos viviendas. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera, pavimento de baldosín sin hidráulico, instalaciones de baño, electricidad, agua y desagües. La total superficie edificada es de 282 metros cuadrados.

Las escrituras de hipotecas antes reseñadas quedaron inscritas en el tomo 1.044, libro 678, folios 44, 68, 74 y 62; fincas 33.216, 33.224, 33.226 y 33.222. Incripciones segunda del Registro de Alicante.

Tasadas: la primera de las fincas, en trescientas noventa y seis mil ochocientas noventa y seis pesetas con treinta y tres céntimos; la segunda, en setecientos treinta mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cinco céntimos; la tercera, en cuatrocientas treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesetas con doce céntimos, y la cuarta, en trescientas ochenta y nueve mil novecientas treinta y seis pesetas con treinta y tres céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(C.—7.768)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición núm. 19, de 1952, seguido a instancia de don Vicente Olivares Navarro, apoderado de la Cooperativa Provincial de Hostelería, contra don Jerónimo del Río Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina registradora, marca «National», número 270.652.

Una máquina registradora, marca «National», número 244.845.

Una cafetera exprés de cuatro portas, marca «Cóndor».

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de seis mil doscientas pesetas, encontrándose depositados en poder de don Vicente Corral, calle de Embajadores, número ocho, Bar «Mi Casa».

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día trece del próximo mes de enero, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.043)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL**EDICTO**

En las diligencias preventivas que bajo el núm. 65, del corriente año, se siguen en este Juzgado por extravío de documentos, consistentes en un cartón del coche marca «Dogge», matrícula Oviedo, núm. 11016, propiedad del denunciante don Venancio Prado González, mayor de edad, casado, natural de Cuba (Habana), de profesión médico, vecino de Madrid, con domicilio en Hermosilla, núm. 137; una patente del citado vehículo correspondiente al semestre actual, una cartilla de neumáticos y una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; cuyo coche se halla a nombre de don Alfonso López Cayarga, se ha acordado la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de quien pudiera haber hallado la expresada documentación, cuya persona deberá hacer entrega de la misma en este Juzgado comarcal, sito en el piso principal del edificio destinado a Depósito municipal, calle del General Mola, núm. 3, en el plazo más breve posible, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar caso de no verificarlo.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de diciembre de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—5.648) (C.—7.769)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 377, de 1952, contra Pedro Longo Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Longo Sánchez a la pena de quince días de arresto y 8,80 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Pedro Longo Sánchez se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.333) (B.—6.548)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 598, de 1952, contra Bonifacio Guerrero Mesa, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bonifacio Guerrero Mesa de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Juan Rodríguez Martín se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.332) (B.—6.547)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 576, de 1952, contra Francisco Aguado Rosales, ha recaído auto que, copiado, dice:

En Madrid, a 23 de octubre de 1952. Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de es-

te Juzgado, declaró prescrita la falta de lesiones denunciada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 113 del Código penal.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Sánchez Maciá se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1952.

(G. C.—4.900)

(B.—6.143)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 189, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Basilio de Frutos Ramos, por daños y lesiones, contra Antonio González Díaz, de cuarenta y seis años, casado, afilador, hijo de Juan y Gloria, natural de Braga (Portugal), se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1952 condenando a Antonio González Díaz a la pena de 10 pesetas de multa, 250 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1952.

(B.—6.285)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Caudencio Fernández López, por estafa, bajo el número 176, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 1952.—El señor don Constantino Lerma Oquillas, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, a virtud de denuncia de Adela Alonso Valle, contra Gaudencio Hernández López, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gaudencio Hernández López, como autor de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor carcelario, a que restituya a Adela Alonso Valle en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Y una vez sea firme esta sentencia, que le será notificada, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndose la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil en que se encuentre inscrito su nacimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Gaudencio Hernández López, de sesenta años, hijo de Casimiro y Eladia, soltero, natural de Capió (Valladolid), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1952.

(B.—6.612)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 454, de 1952, contra René León Gabarrou, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Antonio Alcázar Carmena, contra René León Gabarrou, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a René León Gabarrou, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al inculcado, por su ignorado paradero, a

medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a René León Gabarrrou, de veintinueve años, hijo de Jorge y de Magdalena, natural de Francia, que estuvo domiciliado accidentalmente en esta capital, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1952. (B.—5.761)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Novoa Mauricio, por lesiones, seguido bajo el número 487, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones a Carmen Martínez Blanco, contra José Novoa Mauricio, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Novoa Mauricio, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a Carmen Martínez Blanco a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Carmen Martínez Blanco, de treinta años, soltera, sus labores, hija de Juan y de Pilar, natural de Málaga, que estuvo domiciliada en la carretera de El Pardo (cuevas de Luis Candelas), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1952. (B.—5.964)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andersen Sverd Ludvig, por daños, bajo el núm. 592, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños a virtud de denuncia de Ramón Pérez Menéndez, contra Andersen Svend Ludvig, de cuarenta y nueve años, natural de Horsens, profesión Director y con domicilio habitual en 28 Hyde Parkstreet, London W 2, según pasaporte número U 16040, expedido en Londres en 2 de noviembre de 1951 por la Embajada de Dinamarca, y accidentalmente en la Pensión Residencia «Estela», sita en Bárbara de Braganza, núm. 2,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andersen Svend Ludvig, como autor de una falta de daños, a la pena de 500 pesetas de multa; a que indemnice a Ramón Pérez Menéndez en la cantidad de 146 pesetas con 85 céntimos, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando

audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Andersen Svend Ludvig, de cuarenta y nueve años, natural de Horsens, que estuvo domiciliado en esta capital, Pensión Residencia «Estela», actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1952. (B.—5.965)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Navarro de los Reyes, por la supuesta de estafa, bajo el núm. 1, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de estafa en grado de frustración, a virtud de denuncia de Oluv Gurvin, contra Manuel Navarro de los Reyes, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Navarro de los Reyes de la supuesta falta de estafa en grado de frustración, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y se sobreseen provisionalmente las actuaciones en cuanto al hecho denunciado por Erik Sjogar, por no estar individualizada ni determinada la personalidad del inculpa-do, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportaran datos suficientes al efecto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Erik Sjogar, de nacionalidad sueca, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de San Dimas, número 50; Clav Gurvin, de nacionalidad noruega, que estuvo domiciliado en el hotel «Rosalia de Castro», sito en la calle de San Bernardo, núm. 1, y a Manuel Navarro de los Reyes, de dieciocho años, soltero, natural de Don Benito, limpiabotas, que estuvo domiciliado en Jaime el Conquistador (chabola), y todos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1952. (B.—6.477)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 398, de 1952, contra José Cárcamo Gestafo y Encarnación Sanz Villa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, a virtud de denuncia de Félix Cabras Utanda, contra José Cárcamo Gestafo y su esposa Encarnación Sanz Villa, ambos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cárcamo Gestafo y a Encarnación Sanz Villa, como autores de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto menor carcelario a cada uno de ellos y a que abonen a Félix Cabras Utanda la cantidad de 255 pesetas. Y una vez sea firme esta sentencia, que les será notificada por su ignorado paradero a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, a los Registros Civiles en que se encuentren inscritos sus respectivos nacimientos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a José Cárcamo Gestafo, de cincuenta y nueve años, casado, industrial, hijo de Eugenio y Casimira, y a su esposa Encarnación Sanz Villa, que estuvieron domiciliados en la pensión sita en la calle del Almirante, número 26, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1952. (B.—6.191)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

MÉRIDA

Rodríguez Pérez (Luis), hijo de José y de María, natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, de estatura un metro seiscientos treinta y seis milímetros, frente ancha, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos azules, nariz grande, boca regular, labios regulares, barba poca, domiciliado últimamente en Benaguacil (Valencia), calle Cuevas de Montiel, número 111, comparecerá en el término de quince días ante don Félix Rubio Martín, Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 12, en Mérida (Badajoz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mérida, 21 de noviembre de 1952.—El Teniente Juez instructor, Félix Rubio Martín. (B.—6.808)

BARCELONA

José Montañó Germán, hijo de José y de Francisca, natural de Castilla Guardas (Sevilla), de estado casado, profesión vidriero, de veintitrés años, de estatura un metro seiscientos sesenta y siete milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, frente al número 7, barraca número 5, procesado por el presunto delito de primera deserción, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia número 9, de esta Plaza, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto militares como civiles, y Agentes de toda clase de Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho encartado, procedan a su detención, dando cuenta a este Juzgado del establecimiento a que ingrese a disposición de mi Autoridad.

Barcelona, a 2 de diciembre de 1952. El Teniente Juez instructor (Firmado). (G. C.—5.342) (B.—6.567)

Luis Marcos Molina, hijo de Luis y de Carmen, natural de Alicante, de treinta y ocho años de edad, no se le conoce oficio, de estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color enfermizo; señas particulares, cicatrices de viruelas en la cara, últimamente domiciliado en la calle del Marqués del Duero, número 124, Barcelona, a quien se le instruye causa ordinaria número 393-IV-51, por el presunto delito de tercera deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Ultonia número 59 (mixto), sito en el Cuartel del Bruch-Pedralbes, Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Barcelona, a 10 de noviembre de 1952.—El Teniente Juez instructor (Firmado). (G. C.—5.049) (B.—6.276)

TOLEDO

Casas Serrano (Cirilo), de treinta y dos años de edad, soltero, conductor automovilista, natural de Vall de Almonacid, provincia de Castellón, y vecindado últimamente en Madrid, calle de Montealeón, número 35, quinto izquierda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de veinte días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Militar Permanente de Toledo, Comandante de Caballería, don Antonio Herrero Alvarez, en el despacho oficial del mismo, sito en el Palacio de la Diputación Provincial de la expresada Plaza de Toledo, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa número 2.861, de 1951, que por este Juzgado se le sigue por el supuesto delito de fraude, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Toledo, 3 de diciembre de 1952.—El Comandante Juez instructor, Antonio Herrero Alvarez. (G. C.—5.341) (B.—6.566)

Isidro Campoy Cazalla, hijo de Juan y de Cesárea, natural de Vallecas (Madrid), alistado por el Ayuntamiento de Vallecas, como del reemplazo de 1949, encartado en la causa número 2.361, de 1952, por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Ciclista Cantabria número 39 (Toledo), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Toledo, 2 de diciembre de 1952.—El Teniente Juez instructor, Felipe Hernández Domínguez. (G. C.—5.339) (B.—6.555)

SEGOVIA

Albendea Luna (Alfonso), hijo de Andrés y de Petra, natural de Chamartín (Madrid), de estado soltero, de profesión albañil, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, y como señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en la calle de Colón, número 51 (Tetuán de las Victorias), Juzgado de primera instancia de Madrid, encartado en la causa número 465, de 1952, por el delito de insulto a centinela y maltrato de obra a superior de categoría de Oficial, comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Enrique Fernández-Pedrerá Valls, Juez instructor del Regimiento de Artillería número 41, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 26 de noviembre de 1952.—El Capitán Juez instructor, Juan Enrique Fernández-Pedrerá Valls. (G. C.—5.209) (B.—6.458)

AVISO

Don RICARDO DUQUE FERNANDEZ DE PINEDO hace saber por la presente publicación que es totalmente ajeno a la reclamación judicial hecha ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, por don Marcelino García Antonio, para la efectividad de un préstamo hipotecario que pesa sobre cuatro pisos de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, a la cual se refiere el edicto para la celebración de primera subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día doce de noviembre del corriente año, y «Boletín Oficial del Estado», por haber vendido las expresadas propiedades con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario de esta capital don Rafael Núñez Lagos, a la Sociedad civil particular «Asociación de Crédito Mercantil».

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. (A.—19.042)